

precedente acordada a la parte que le es conueniente  
a don Juan Joseph Branca de esta vecindad, en  
persona queda entendida y firmada una de que  
certifico =

Juan Fernan

Figueroa

Acuerdo En la villa de Bullay a once de Agosto de mil ochocientos  
cincuenta, remidos a las Salas Capitulares los señores del  
Ayuntamiento Gov. de la misma, constan del margen y  
firmarían los que saben se inteligencian de las decimas  
de cincuenta y de mas que contienen los volúmenes de  
las reales cédulas número noventa y uno al noventa y tres  
ambos inclusive, que han estado puestos al público en  
tiempo oportuno segun está mandado; y de una comu-  
nidad acordaron en cumplimiento se que certifico

Blas Manilla Pedro Casero

y Manilla

Juan Lopez

Juan Manilla Alonso Gil

Antonio Fernan

Juan Lopez

Juan Lopez

Fernando

Calderon Figueroa

Manilla

Acuerdo En la villa de Bullay y Salas Capitulares de esta  
vecindad de este día diez y ocho de Agosto de mil  
ochocientos cincuenta, remidos a Junta, los señores del  
Ayuntamiento Gov. de la misma, constan del margen  
y abajo firmarían los que saben se inteligencian  
de las reales cédulas y circulares q. contienen los  
números oficiales reales número noventa y uno al  
noventa y tres ambos inclusive, que han estado  
puestos al público en su día respectivos,

